

REGLAMENTO (CEE) Nº 3687/92 DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1992

por el que se rectifica el Reglamento (CEE) nº 3497/92 por el que se fijan los tipos representativos del mercado aplicables a determinados importes en el marco de la política agraria común y, en particular, al cálculo de los montantes compensatorios monetarios y los tipos de conversión agrarios aplicables en el sector de la carne de porcino al Reino Unido y a España

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1677/85 del Consejo, de 11 de junio de 1985, relativo a los montantes compensatorios monetarios en el sector agrícola ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2205/90 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 9,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3497/92 de la Comisión ⁽³⁾ fija el tipo de conversión agraria aplicable en el sector de la carne de porcino en España; que una verificación ha mostrado la existencia de un error en la transcripción del tipo en cuestión; que es importante, por lo

tanto, que se rectifique dicho Reglamento para el período de tiempo en cuestión,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el primer guión del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 3497/92 el tipo «165,993» se sustituye por el «166,051».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable, a petición del interesado, del 7 al 13 de diciembre de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 164 de 24. 6. 1985, p. 6.⁽²⁾ DO nº L 201 de 31. 7. 1990, p. 9.⁽³⁾ DO nº L 357 de 7. 12. 1992, p. 47.